

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN FINANCIERA

FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PCA-05-F-23 VERSIÓN: 1.0

FECHA: 03/28/2023

Página 1 de 1

SGAAF - 2000 - 0250

FECHA DEL AVISO: 14 de agosto del 2025

Doctor(a):

E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P"

Cr 4 No. 3 – 55 empasoesp@hotmail.com El Paso, Cesar

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. 0881 del 02/07/2025, ni la Resolución No. 0882 del 02/07/2025, pese a la citación No. SGAAF-2000-0174 del **02 de julio de 2025**, enviada el día 22/07/2025; de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la siguiente Resolución expedida por la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

- 1. Resolución No. 0881 de fecha 02/07/2025, " "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321.", en seis (06) folios
- 2. Resolución No. 0882 de fecha 02/07/2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA RETRIBUTIVA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321.", en seis (06) folios.

Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmentel

MARÍA LAURA RIOS MAESTRE

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

Anexos: 1. Resolución No. 0881 del 02/07/2025 (6 folios)

2. Resolución No. 0882 del 02/07/2025 (6 folios)

	Nombre Completo	A A Firma
Proyectó	María Camila Manjarrés Torres - Profesional de Apoyo	CAL- H.
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	lio(UP)
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	Tah
Los arriba fii las normas y	mantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respe disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsal	ectivos soportes y lo encontramos ajustado a pilidad, lo presentamos para su firma.

•				
	•			
•				



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN No. 0881 DEL 02 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, prescribe: "La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas."

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, señala cómo está conformado el patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 4° que, hacen parte de este, "Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto-Ley 2811 de 1.974 en concordancia con lo dispuesto en la presente ley;"

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de "Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;".

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el Numeral 13 del artículo 8° del acuerdo 001 del 24 de marzo de 2023 expedido por la asamblea corporativa, "Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de "realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."

Que de conformidad con lo estipulado por artículo 2.2.9.6.1.3 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, es competente para recaudar la tasa por uso de agua a la que haya lugar, con ocasión de la utilización del recurso hídrico de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, consagra: "Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la tasa por utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-



CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. **0881** del **02 DE JULIO DE 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

Parágrafo: La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización."

Que posteriormente, el artículo 2.2.9.6.1.5 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, indica: "Hecho Generador. Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas."

Que la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, ha utilizado el recurso hídrico ubicado en el Departamento del Cesar y, por ende, en la jurisdicción de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR — CORPOCESAR, convirtiéndose en sujeto pasivo de la tasa por uso de agua cobrable por la Corporación, tal como se describe en el contenido de las facturas o liquidaciones elaboradas por este concepto.

Que, en virtud de dicho aprovechamiento del recurso hídrico y con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes facturas por concepto de tasa por uso de agua a cargo de la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	5978	30/04/2024	\$243.833	\$243.833
2	5979	30/04/2024	\$243.833	\$243.833
		ΓΟΤΑL:		\$487.666

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones impuestas en las facturas descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se haya cancelado la tasa por uso de agua que nos ocupa.

Que de no cancelarse oportunamente la tasa por uso de agua liquidada por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, así como lo establece el Reglamento Interno de Cartera de la Corporación en concordancia con la Ley 1066 de 2006.

Que teniendo en cuenta los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, los intereses moratorios por concepto de la tasa por uso de agua se deberán liquidar y pagar por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de tasa por uso de agua a la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, adeuda a LA



SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. **0881** del **02 DE JULIO DE 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR por valor capital, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$487.666) M/CTE., más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, La Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de tasa por uso de agua:

1. Por CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$487.666) M/CTE., equivalente al valor total de los saldos insolutos del capital, descritos a continuación:

ITEM	No. FACTURA/ LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA/ LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
11	5978	30/04/2024	\$243.833	\$243.833
2	5979	30/04/2024	\$243.833	\$243.833
	÷	TOTAL:		\$487.666

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR destinadas para el recaudo de la tasa por uso de agua:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO		
Ahorros	Bancolombia	52365777225	75629		
Ahorros	Banco BBVA	922001987	34806		

PARÁGRAFO: Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. **0881** del **02 DE JULIO DE 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000,321"

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución, las facturas de la tasa por uso de agua de las que trata el artículo PRIMERO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la E.S.P de el Paso Cesar "EMPASO E.S.P." con identificación tributaria No. 824.000.321, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos se deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación, este debe interponerse ante el Director(a) General de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

Dada en Valledupar, el 02 DE JULIO DE 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LAURA RIOS MAESTRE

Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Claudia Viviana Gil Correa- Abogada - Profesional de Apoyo	Gw .
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – SGAAF	The state of the s



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 0881 del 02 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Km 2 via La Paz. Lote 1 U.L.C Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera

Valledupar Cesar, Teléfono: 5748260, Fax: 5737181

NIT: 892.301.483-2





LIQUIDACIÓN No. 5978 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 30 do abr. de 2024
Período Liquidado: Desde: 01 do ano do 2023 Hasta: 31 do dio do 2023

31 de ago, de 2024

Dates de cliente y ubicación hidrográfica

Nombre o Razón Social: ESP. DE EL PASO CESAR TEMPASO ESP

\$24000321

Teléfono"

530473-530303-5301-530041

O MUNICIPAL DE EL PASO

Dirección: Ciudad: Fin de Uso:

No.

CRA4 NO 3-59 ELPASO Domestico

Descripción

Departamento: CESAR Localización: MUNICIPAD DE EL PASO Predio/Proy: OMU Vol. Agan Usado m3

201,515.04

FUENTE-SUBTERRANFA RES. 864 18-10-2005

Vigencia:

2024

Detalle Liquidado Trem

	TASA POR USO DE "AGUA"	•
-		
	(415) 7799598063603 (BCCD) 0000938015 (3900) 000000043833 (56) 20240831	

243,R33.00 S 243.133 SUBTOTAL 243,833 DESCUENTO \$ RECARGO TOTAL A PAGAR 243.233

Valor Unitario Valor Total

DOSCIENTOS CUAKENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN MACIE

DIRECTOR GENERAL

Favor consignar sa el Communo de Recondo Supergeos/BEVA 234424, en HANCOLOMBIA a la Counta de Abentos No. 12365777225 con No. de Convento 75629. Envius copia al correct tescouris@corpocess.gov.co

De conformidad con lo dispusato en el mitonlo 16 del Decreto 155 de 2004, "los unamios sujetos al pago de la tara por milización de agua tendres derecho a presentar reclamos y aclamaciones uscritos can valacion al cobro de la tara por milización de agua mun la ambenidad ambiental competenta. La presentación de cualquier reclamo o aclamación deberá hacidentro de los seis (6) meses signisume a la fácina de pago establacida en la factura de coloro".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR LIQUIDACIÓN No. 5978 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Engision: 10 de str. de 2024

Periodo Liquidado: Desde:

Not: \$24000321

01 de em. de 2023

Hasta: 31 de dic de 2023

958015 ncia de page No: Fecha de Vencimiento: 31 do ago. do 2024

240.833 EX SUBTOTAL DESCUENTO RECARGO ,¢ TOTAL A PAGAR 5 243,633

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN MICTE.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR LIQUIDACIÓN No. 5978 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Ferita de Emisión: 30 do sie: de 2024 Período Liquidado: Desde: D1 de

Nut: \$24000321

Hasta: 31 de dic de 2023

958015 ia de pago No: Fecha de Vencimiento: 11 do 200 do 2024

SUSTOTAL 143.833 DESCUENTO RECARGO Ç. TOTAL A PAGAR 1 243.833

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-



Continuación Resolución No. 0881 del 02 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A LA E.S.P DE EL PASO CESAR "EMPASO E.S.P." CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 824.000.321"



'EGIA-¥3420I3

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Km I via La Par. Lote 1 U.L.C Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181

NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 5979 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

30 de abr. de 2024 Periodo Liquidado: Desde: 01 da ema do 2023 Hasta: 31 do dic. do 2023 Datos de cibente y obicación kidrográfica

31 de ago. de 2024

Valor Unitario Valor Total

Nombre o Razin Social: ESP DE EL PASO CESAR EMPARO ESP

Unid Hidro. MiL Telefono: \$24000321 530473-530303-5301-530041 Predia/Proy: OMU Vol. Agua Usado na3 . O MEINICIPAL DE FLEASO Direction. CRA 4 NO 3-39 EL PASO Departamento: CESAR 201,515.04 Fin de Uso: Detalles: Damadica Localización: MUNKSPRODE EL PASO Vigencia: 2024 FUENTE: SUBTERRANEA, RES. 864 18-10-2005

Detalle Liquidado Descripcion

	* MOOS O ELIZAD		
TASA POR USO DE "AGUA"	243,R33.00	2	243.133
	SUBTOTAL	s	243,833
	DESCUENTO	5	ō
	RECARGO	2	Ð
(44.5) 7709998062683 (B820): 0000938016 (3990): 000000243833 (96) 20240631	TOTAL A PAGAR	1	243.203

SON: DOSCIENTOS CHARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN MACTE

o de Recensio Supergions/HRVA #34424, un BANCOLOMBIA a la Cu renio 75629. Empire copia al curren tentrecia@corpocear.grv.co

DIRECTOR GENERAL

ato en al anticalo 16 del Decreto 155 de 2004, "Los nes utilización de agus tendido deucho a presente reclamos y actaraciones sociatos con materios utilización de agus, ante la autoridad ambiantal competente. La presentación de cualquier reci duntro de los seis (6) meses signiantes a la fecha de pago establecida en la factura de colum".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN № 5979 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA) Fecha de Emisión: 30 do str. de 2024

Nit \$24000321

Fecha de Vencimiento: 11 do ago do 2024 SUBTOTAL M3.E33 DESCUENTO RECARGO

TOTAL A PAGAR S CHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN MACTE

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR LIQUIDACIÓN No. 5979 - TASA POR UTILIZACIÓN DE ACUA (TUA)

: 30 de akr. de 2024 Periodo Liquidado: Desde: Nil: \$24000321 Fecha de Vencimiento: 11 de 200. de 2024 D1 de o no. dia 2023 Hasta: 31 de dic de 2023

SUBTOTAL. DESCUENTO RECARGO 000000243833 (96) 20240831 IOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS EN MACTE

\$ 243.813 5 0 \$ Ð TOTAL A PAGAR 1 243.833

958016

243.633

958016